



ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01/2013 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL DR. VÍCTOR MANUEL ORTEGA MEDRANO GERENTE ESTATAL EN ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS REPRESENTADO POR LA ENCARGADA RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, LA M. EN I. ALMA FABIOLA RIVERA SALINAS, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de Mayo de 2013 “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

2.2 En los términos del artículo 11, fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Zacatecas.

 



1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. José Lopez Portillo #716 Fraccionamiento La Florida C.P. 98618

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1 Con fundamento en los artículos 72, 73, 74 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se encuentra facultado para representar en este acto a esta Entidad Federativa.

2.2 La M. en I. Alma Fabiola Rivera Salinas en su carácter de Encargada Responsable de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, acreditándolo mediante nombramiento debidamente expedido en fecha 15 de marzo de 2013, por parte del C. Gobernador del Estado, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, está facultada para celebrar el presente Anexo de Ejecución.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Cerro del Gato Edificio F Obras Públicas, primer piso, Ciudad Administrativa, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

3. "LAS PARTES" QUE:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN LAS PARTES.- Para el ejercicio fiscal de 2013, las partes se obligan a destinar una cantidad de \$62, 192,082.36 (Sesenta y dos millones ciento noventa y dos mil ochenta y dos pesos 36/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR", como se establece en los cuadros siguientes:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
A. Desarrollo Forestal	0	0	3,000,000.00	0	3,000,000.00	0
A.3 Plantaciones forestales comerciales	0	0	5,000,000.00	0	5,000,000.00	0
B. Conservación y restauración	0	0	26,907,150.00	0	26,907,150.00	0
B2 Servicios ambientales	0	0	9,400,000.00		9,400,000.00	0
C. Competitividad	0	0	0	0	0	0
TOTAL RO 2013	0	0	\$ 44,307,150.00	0	\$44,307,150.00	0

1/ Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Marzo de 2013.

Conceptos incluidos en Lineamientos para apoyos 2013 de los programas:	Destino de recursos ^{2/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Capacitación, Transferencia y Adopción de Tecnologías	0	0	0	0	0	0
Programa Emergente de Saneamiento Forestal	0	0	800,000.00	0	800,000.00	0
Dendroenergía			0		0	0
Cadenas Productivas Forestales y de Servicios	0	0	1,630,000.00	0	1,630,000.00	0
Programa de Desarrollo Forestal Comunitario	0	0	902,012.50	0	902,012.50	0
Asistencia Técnica PROFOS	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Forestal Regional	0	0	0	0	0	0
Cuencas Prioritarias	0	0	0	0	0	0
TOTAL LINEAMIENTOS 2013	0	0	\$ 3,332,012.50	0	\$3,332,012.50	\$ -

2/: Estos recursos serán ejercidos conforme a los Lineamientos que publique la CONAFOR en su página de internet, y se depositarán en el Fondo Forestal Mexicano.

Conceptos no incluidos en Reglas de Operación y Gasto Corriente y Otras Erogaciones	Destino de recursos ^{3/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
Cultura Forestal	0	0	0	28,000.00	0	28,000.00
Gerencias GER0	0	0	0	1,570,178.00	0	1,570,178.00